

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2023

(223)

Señor (a)

GRISALES AVENDAÑO HUBERTH FRANCISCO

C.C. 1032399488

No registra dirección

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública**

Referencia Expedientes No. 2020653490104136E / 2019654490103002E / 2021573490104896E / 2019654490101581E

Expedientes de policía: 11-001-6-2020-580242 / 11-001-6-2019-303870 / 11-001-6-2021-68761 / 11-001-6-2019-100236

Comparendos No. 110011597680 / 110010757149 / 110011379698 / 110010757101

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de Avoco de fecha de 23 de noviembre de 2023, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D-18, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, sírvase comparecer a este Despacho, con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública dentro de los expedientes de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos No. 110011597680, 110010757149, 110011379698 y 110010757101 impuestos el 09/12/2020, 29/07/2019, 2/02/2021 y 27/02/2019 respectivamente, con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, definido como ***“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”***, diligencia que tendrá lugar en:

Lugar:	Super Cade Engativá Inspección D-18	Dirección:	Transversal 113B # 66 – 54 Primer piso - Bogotá
---------------	--	-------------------	---

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de suspenderse la primera audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia se reanuda al cuarto día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DE POLICIA	COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA 1 (INICIAL)	HORA	FECHA AUDIENCIA 2 (REANUDACION)	HORA
2020653490104 136E	11-001-6-2020- 580242	110011597680	05 de diciembre de 2023	09:00 a.m.	12 de diciembre de 2023	09:00 a.m.
2019654490103 002E	11-001-6-2019- 303870	110010757149	05 de diciembre de 2023	09:20 a.m.	12 de diciembre de 2023	09:20 a.m.
2021573490104 896E	11-001-6-2021-68761	110011379698	05 de diciembre de 2023	09:40 a.m.	12 de diciembre de 2023	09:40 a.m.
2019654490101 581E	11-001-6-2019- 100236	110010757101	05 de diciembre de 2023	10:00 a.m.	12 de diciembre de 2023	10:00 a.m.

Es importante advertir que deberá presentarse con el documento de identidad original y con todos los elementos de bioseguridad y protección personal del COVID19.

Si usted ya realizó el pago de la multa, favor enviar el comprobante de este a los correos electrónicos yurani.mosquera@gobiernobogota.gov.co o diana.ochoa@gobiernobogota.gov.co y hacer caso omiso a la presente citación.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Fecha de Fijación: 27 de noviembre de 2023

Fecha de Desfijación: 01 de diciembre de 2023

Atentamente,



FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Diana Milena Ochoa Parra
Inspectora D-18 de Policía de Descongestión
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Proyectó: Carolina Mosquera – Auxiliar Administrativo